



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se encuentra en la Vista"

FECHA: 26 MAR. 2015

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° //3 -2015-MPN/A

Nasca, 26 MAR. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El expediente N°1114, presentado por doña Luz Maria Gutierrez Segovia, solicitando la inclusión de su cónyuge JUAN MANUEL SANCHEZ TORRES en el Título de Propiedad N° 093 del lote ubicado en la UPIS el Portachuelo Mz 02 Lote 01, del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 074-2015-SUB-GDPUCS-JCR/MPN, emitido por la Sub-Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nazca, manifiesta que, la administrada presenta solicitud de inclusión de cónyuge en el Título de Propiedad, para ello adjunta: copia de documento de identidad de su cónyuge, copia de Acta de Matrimonio y copia de Título de Propiedad de fecha 28 de febrero de 2013, solicitud que debe ser derivada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de dar opinión;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades Provinciales o Distritales asumen sus competencias y ejercen funciones específicas en lo referente a la organización del espacio físico y uso del suelo, correspondiéndole el saneamiento físico-legal del sector denominado UPIS el Portachuelo, por lo que está facultada para el reconocimiento, verificación y titulación de los mismos, son atribuciones delegar al titular del pliego emitir las Disposiciones y/o Normas Municipales que determinen tal derecho;

Las municipalidades como órganos de gobierno local gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico de la



LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"

RECONOCIDA POR LA UNESCO EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865

TELEFAX: 056 522-418 - NASCA - ICA - PERÚ

WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFORM@MUNINASCA.GOB.PE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo.

nación; y promueven el desarrollo local permanente e integral, propiciando las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo II y X del título preliminar de la Ley N° 27972, en este contexto, tienen competencia y funciones específicas que por su naturaleza tienen carácter irrenunciables, así lo dispone la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, de tal manera que le compete el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de los Asentamientos Humanos en concordancia a lo establecido en el Artículo 79° Inc. I, literal 1.4, acápite 1.4.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, contando con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR en el Título de Propiedad N° 093, de la Mz 02 Lote 01 de la UPIS el Portachuelo, del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica; a don JUAN MANUEL SANCHEZ TORRES, identificado con DNI N° 21482714, en su calidad de cónyuge conforme es de verse en el Acta de Matrimonio otorgada por la Municipalidad Distrital de Parcona, provincia y departamento de Ica, que obra en autos;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Esobio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: _____

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
EDATARIA